



**IAEA**

*60 años*

*Átomos para la paz y el desarrollo*

# Conferencia General

**GC(60)/8**

20 de junio de 2016

**Distribución general**

Español

Original: inglés

---

## **Sexagésima reunión ordinaria**

Punto 5 c) del orden del día provisional  
(GC(60)/1)

# Racionalización de los trabajos de la Conferencia General: Modificación de la duración máxima de las declaraciones que se formulen durante el debate general

1. El 20 de mayo de 2016 se comunicó a la Junta de Gobernadores la propuesta adjunta del Brasil.
2. El 9 de junio de 2016, de acuerdo con la propuesta formulada por el Brasil, la Junta recomendó a la Conferencia General que el tiempo máximo de las declaraciones que se formulen durante el debate general pasara de 15 a 7 minutos para los representantes de todos los Estados Miembros y los observadores a partir de la sexagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia General, en 2017.



*Memorando explicativo*

**Racionalización de los trabajos de la Conferencia General:  
Modificación de la duración máxima de las declaraciones formuladas  
durante el debate general de la Conferencia General del OIEA**

En los últimos decenios, el número de Estados Miembros del OIEA ha aumentado considerablemente (de 113 en 1989 a 167 en 2015), al igual que el número de declaraciones formuladas en la Conferencia General (de 84 en 1989 a 131 en 2015).

En 1989, la Conferencia General adoptó la decisión GC(XXXIII)/DEC/8, por la cual, en un esfuerzo por racionalizar los trabajos de la Conferencia, se autorizaba un tiempo máximo de **15 minutos** para cada declaración que se formulase durante el debate general. Sin embargo, el considerable aumento del número de Estados Miembros del OIEA ha dado lugar a prolongadas sesiones vespertinas durante el debate general los martes y los miércoles de la Conferencia General. En 1989, las sesiones de la tarde de los días martes y miércoles terminaron a las 17.20 horas y a las 18.00 horas respectivamente; en 2015, terminaron a las 21.30 horas y a las 22.20 horas.

Esas reuniones vespertinas tardías tienen algunas desventajas, en particular: i) la reducida audiencia que atraen; ii) la inconveniencia para las delegaciones, y iii) el aumento de los gastos en que incurre el Organismo por concepto de interpretación y otros servicios de conferencia.

A fin de subsanar estos problemas, y de conformidad con los procedimientos establecidos de los Estados Miembros para la lista de oradores, incluida la continuidad de la práctica de conceder especial prioridad a los ministros, se propone que la duración máxima actual de 15 minutos para las declaraciones formuladas durante el debate general pase a ser de **7 minutos** para todos los Estados Miembros y los observadores.

Se estima que, con la nueva duración máxima propuesta, se formularía un promedio de 7 u 8 declaraciones por hora (frente a un promedio de 5,2 declaraciones por hora en 2015). La duración del debate general, desde la mañana del lunes hasta la mañana del jueves de la Conferencia General, permitiría formular aproximadamente 150 declaraciones dentro del horario ordinario de las sesiones de la mañana (de las 10.00 a las 13.00 horas) y de la tarde (de las 15.00 a las 18.00 horas) de esos días. En 2015, 131 oradores formularon declaraciones durante un total de 25 horas. Si la duración máxima antes propuesta se hubiese aplicado en 2015, el debate general habría durado menos de 16 horas.

La aplicación del límite máximo antes indicado evitaría la inconveniencia para las delegaciones de hacer uso de la palabra a horas tardías, así como los gastos adicionales en que incurre el Organismo por concepto de interpretación y otros servicios para las sesiones vespertinas. Se calcula que los gastos totales de interpretación en que incurre la Secretaría por cada reunión vespertina adicional pueden ascender a hasta 18 000 dólares de los Estados Unidos.

No obstante la nueva duración máxima propuesta para las declaraciones, los Estados Miembros y los observadores tendrían derecho a seguir con la práctica actual de distribuir las versiones ampliadas de sus respectivas declaraciones y que estas estén disponibles para ser descargadas desde la sección del sitio web del OIEA dedicada a la Conferencia General.

Se propone que la Junta recomiende a la Conferencia General la modificación de la duración máxima de las declaraciones según lo descrito anteriormente. Cabe prever que la avenencia de la Conferencia General en septiembre de 2016 permitiría la entrada en vigor de esta modificación a partir de la sexagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia General, en septiembre de 2017.

\* \* \*

[Firmado] [Sello]